

Nota Nº 2/13

Los consumidores de cuerpos infantiles: actores clave en la reproducción de la ESCNNA

Introducción

En seguimiento a la Resolución - CD/RES. 10 (82-R/07), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) viene desarrollando el *“Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”*.

Entre las actividades del referido Programa se incluye la realización anual de un estudio acerca de los avances y dificultades que encuentran los Estados del Sistema Interamericano en el enfrentamiento de las diferentes modalidades de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Paralelamente, se elaboran algunas reflexiones enmarcadas en notas temáticas que permiten un mayor análisis y comprensión de dicho fenómeno.

Durante el 2013, venimos trabajando la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en viajes y turismo (ESNNA-VT).

En la presente nota Nº 2/13 abordamos las motivaciones del “cliente explotador”, término que hace referencia a aquellas personas que pagan u ofrecen bienes o servicios para acceder sexualmente a niñas, niños o adolescentes.

El “cliente explotador” es un actor fundamental en la concreción de este avasallamiento a los derechos de la niñez, cualquiera sea la modalidad o escenario en que se consume. Es quien aporta el dinero que pone en marcha el circuito de producción y reproducción de la ESCNNA.

El análisis de la ESCNNA-VT y la identificación de las rutas para su prevención y erradicación hacen pertinente detenernos en pensar las motivaciones y perfil de quienes, desde el lugar de turistas o viajeros, ofrecen dinero para acceder a “cuerpos infantiles”.

El “cliente-explotador”

Para que ocurra un episodio de ESCNNA es necesario que se produzca un encuentro - real o virtual- entre una persona (por lo general hombre adulto) dispuesta a pagar o “recompensar” el acceso sexual, y un niño, niña o adolescente que se encuentra en una situación de vulnerabilidad. Puede o no existir un tercero que opere como intermediario y obtenga beneficios. Esta situación requiere a su vez de un contexto favorecedor de la explotación.

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño y una serie de pronunciamientos a nivel internacional, se considera a los niños, niñas y adolescentes afectados por estas prácticas como víctimas, se enfatiza la vulneración de sus derechos y se plantean estrategias de intervención tendientes a su restitución en forma plena.

Las responsabilidades penales recaen sobre quienes lucran con estas actividades (intermediarios o proxenetas) y en quienes pagan o retribuyen los servicios sexuales con personas menores de edad, ya sea en forma directa o mediante terceros.

Surge así la figura del denominado “cliente explotador”, como conducta penalmente castigable en tanto actor clave en la reproducción y extensión de estas prácticas delictivas. Son ellos quienes aportan el dinero que motiva el circuito de explotación, a la vez que fortalece las capacidades de las organizaciones criminales.

Esto modifica radicalmente la estrategia de intervención ya que, sin desconocer las situaciones de vulnerabilidad, el foco de la acción radica en disminuir o erradicar la demanda.

Las motivaciones del “cliente explotador”

Todos los estudios coinciden en establecer dos grandes categorías entre los adultos que pagan por el acceso sexual a niños y niñas.

Aquellos que cometen actos sexuales con niños o niñas pequeñas, pre púberes, entran en la categoría de pedófilos. Se trata de un perfil psicopatológico específico que tradicionalmente ha sido castigado social y penalmente.

Otra categoría, porcentualmente mayor, es la de adultos que buscan tener sexo con adolescentes de uno u otro sexo. Éstos tienen un perfil psicológico más cercano a la población general y, si bien las legislaciones más actualizadas los castigan penalmente, gozan de una cierta tolerancia social.

Desde el imaginario social se los percibe como personas que ejercen una normal tendencia al deseo sexual de cuerpos jóvenes y que no forman parte de la configuración del delito. Solo hacen uso de un servicio que se les ofrece, usufrutuan una situación que está dada previamente, y con su conducta no incrementan un daño que ya está realizado. Bajo esta concepción, los niños, niñas y adolescentes sometidos a estas prácticas son concebidos como un *“bien social dañado en forma irreversible”* (Giorgi, 2012), lo que minimiza la responsabilidad del cliente. No se repara en el hecho de que esa situación no existiría si no hubiera demanda.

Quienes han estudiado en forma sistemática las motivaciones de esta demanda tienden a encontrar su explicación en la vigencia de modelos de ejercicio de la sexualidad de clara matriz patriarcal. *“Las relaciones hombre/mujer y adulto/niño, a pesar de los avances producidos, continúan siendo en buena parte refractarias a los procesos de democratización de la vida cotidiana. Existen aspectos culturales sumamente arraigados relativos a la sexualidad, roles de género, relaciones adulto adolescente, que favorecen prácticas de violencia sexual y tienden a naturalizar las relaciones de explotación”* (IIN, 2012).

Un estudio realizado en Perú, coordinado por Verushka Villavicencio, señala: *“lo que buscan estos “clientes”, al tener sexo con esa población, es reafirmar su hombría o machismo, hacer un ejercicio de poder y dominio, mantener su vigencia sexual ante sí mismo y los demás, elevar su autoestima frente a una criatura inocente, indefensa e incapaz de cuestionar su desempeño sexual, y tener mayor excitación y placer con cuerpos “jóvenes” y de menos experiencia”* (2004: 28).

Investigaciones de campo realizadas con consumidores de sexo infantil reafirman la idea de que la atracción de estos adultos hacia cuerpos infantiles o adolescentes está centrada en una *“estética del poder”* (Salas y Campos, 2004). Las motivaciones pueden desglosarse en 4 elementos fuertemente interrelacionados:

- La asimetría de poder con un otro vulnerabilizado resulta erotizante en tanto refuerza la sensación de dominio;
- La compra refuerza esa sensación de apoderamiento y posesión en tanto propiedad;
- La ausencia de un partner sexual valorado como testigo válido de su virilidad permite una suerte de libertad o impunidad;
- La apropiación de lo único que se valora de ese otro inferiorizado, su cuerpo joven, como recuperación de una juventud perdida o dañada (Giorgi, 2012)

En el caso de la ESCNNA-VT, a estos factores se suma la sensación de impunidad que tiene el extranjero y la valoración que realiza de la cultura local. Suele identificarse en estos viajeros la idea de que los y las adolescentes pertenecientes a ciertas culturas se caracterizan por su precocidad sexual, lo que parecería habilitarlos a realizar algo que no se permitirían con una niña o adolescente de su propia cultura. Asimismo, la idea de una etnia “inferior” aparece como exonerando culpas.

Estos elementos configuran una combinación de poder, apropiación, sometimiento, que crea las condiciones para descargar su sexualidad sobre una persona que, en tanto cosificada y negada en su subjetividad, no resiste ni exige una contrapartida de placer en el acto sexual. El acceso al cuerpo del otro a través del pago configura una apropiación y estructura una forma de relación en la que lo que predomina en el explotador es la excitación por el poder culturalmente asociado a la masculinidad.

No podemos desconocer la existencia –por cierto minoritaria- de mujeres que compran sexo con niños, niñas o adolescentes, pero esto no desmiente la matriz patriarcal de la relación. El referido estudio (Salas y Campos 2004) señala que las pocas mujeres entrevistadas justifican su conducta diciendo “si los hombres lo hicieron por miles de años por qué no podemos hacerlo nosotras”. Lo mismo se extiende a las relaciones homosexuales tanto de hombres como de mujeres adultas. La compra de sexo como institución ancestral, más allá de las particularidades de sus actores, responde a un conjunto de valores e intereses culturalmente asociados a lo masculino.

Algunas líneas para la acción

A partir de lo anteriormente analizado, se reafirma la idea de que las estrategias de erradicación de la ESCNNA deben actuar sobre varios aspectos de la causalidad y la reproducción del fenómeno, entre los cuales la disminución de la demanda es un aspecto especialmente significativo.

En ese sentido, existen diferentes experiencias en los Estados de la región en los cuales, además de aprobarse normas legales que sancionan al “cliente explotador”, se ha dado amplia difusión a esta normativa¹ (ver: www.nohayexcusas.org/base.php). Poner a la población en conocimiento de que el pago por sexo a personas menores de edad es delito resulta un paso importante en la disuasión de los potenciales consumidores, pero también en la transformación de esa tendencia a la aceptación social e incluso la valoración positiva que se le da en círculos masculinos al acceso sexual a adolescentes.

Estas campañas recurren a productos gráficos, audiovisuales o fragmentos de audio para atacar algunos mitos muy arraigados en nuestras culturas, tales como:

- Son adolescentes pero tienen cuerpo de mujer
- Ellas lo hacen porque quieren y les gusta
- Está bien que ganen dinero para ayudar a sus familias
- Si el hombre paga, no hay violencia

A modo de ejemplo, en la triple frontera entre Argentina, Paraguay y Brasil se incorporaron en las actividades del Carnaval mensajes que apuntaban en este sentido.

Resulta importante tomar en cuenta los espacios donde se colocan estos mensajes y la población a la que van dirigidos.

La exhibición de afiches en aeropuertos, terminales, gasolineras y otros lugares de acceso de visitantes no solo deja en claro a lo que se expone aquel que transgrede la ley, sino que además muestra una comunidad y un Estado alerta ante el problema.

¹ Para conocer algunos ejemplos, ver: UNICEF: Campaña contra la explotación sexual infantil en viajes “No hay excusas” y Save the Childre Perú (2005): “Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: Hacia una estrategia regional”.

En estas campañas también se procura la participación de otros actores como el personal del circuito gastronómico, vendedores ambulantes, taxistas y personal de los hoteles. Los “clientes” suelen solicitar a estas personas “contactos” para acceder a servicios sexuales por lo que actuar sobre estos eslabones de la cadena es muy efectivo.

Conclusión

Las ideas que hemos desarrollado reafirman que las estrategias para la erradicación de la ESCNNA-VT deben tener como blanco prioritario la disminución de la demanda. Para ello existen varios caminos entre los cuales la penalización efectiva de los “clientes-explotadores”, la difusión de los castigos a que se exponen y la “tolerancia cero” a nivel del entorno son elementos fundamentales, en una ruta de revalorización de la niñez y la adolescencia como personas de pleno derecho.

Bibliografía y links de interés

BONATO, Gloria (2012): “Estrategias de restitución de derechos: atención integral y procedimientos no victimizadores”, en IIN-OEA (2012): *Buenas prácticas IV*, Asunción.

GIORGI, Victor (2012): “Niños y niñas: ¿sujetos de derechos o mercancía? Una mirada psicopolítica sobre la ESCNNA”, en: Revista de Psicología Política, San Luis Argentina 2013.

GRIMA, José Manuel (2012): “ESCNNA. Derechos Humanos. Procesos Institucionales de Trabajo y Políticas Públicas”, en IIN-OEA (2012): *Buenas prácticas IV*, Asunción.

OEA, Resolución CD/RES. 10 (82-R/07) por la que se crea el “Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”:

http://www.annaobserva.org/web/public/pdf/CD-RES_10_82-R-07_.pdf

PURTSCHER, Luís, PREGO, Cristina (2010): *La explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en Nueva Palmira en la percepción de los actores locales*- Proyecto 34, INAU, Montevideo.

SALAS, José Manuel, CAMPOS, Álvaro (2004): *Explotación Sexual Comercial y Masculinidad*, IPEC-OIT, Costa Rica 142-162.

Save the Childre Perú (2005), *Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: Hacia una estrategia regional*. Disponible en:

http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/sist_prevenccion_turismo_sexual.pdf

Sitio web del Programa Interamericano: www.annaobserva.org

UNICEF, Campaña “No hay excusas”, campaña contra la explotación sexual infantil en los viajes: <http://www.nohayexcusas.org/>

VERUSHKA, Villavicencio (2004): *El cliente pasa desapercibido*, Save the children Suecia. Programa regional para América Latina y el Caribe., Lima. Perú. Disponible en:

http://www.pucp.edu.pe/eventos/conferencias/sociales/geero/docs/fuller_norna.pdf